



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001482-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515708012 - 3]

Visto, el Informe N° 000158-2025 con Reg. Doc N° [515708012-2] de fecha 02 de abril del año 2025 en (56) folios útiles, sobre ejecución de devengados e intereses legales correspondiente a la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% a favor de los sucesores procesales JOSE ANTONIO SATORNICIO LLAQUE, ROSAS SATORNICIO LLAQUE, GUSTAVO FRANCISCO SATORNICIO LLAQUE Y YOLANDA SATORNICIO LLAQUE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515708012-0, los administrados JOSE ANTONIO SATORNICIO LLAQUE, ROSAS SATORNICIO LLAQUE, GUSTAVO FRANCISCO SATORNICIO LLAQUE Y YOLANDA SATORNICIO LLAQUE, solicitan el cumplimiento al mandato judicial que reconoce como sucesores procesales de MARIA NELLY SATORNICIO LLAQUE; así como, los devengados e intereses legales, monto que corresponde a la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, tal y conforme consta en la Resolución Directoral N° 002310-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR recaída en el exp. 00478-2013-0-1707-JM-CI-01 sobre Acción Contenciosa Administrativa;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, los sucesores JOSE ANTONIO SATORNICIO LLAQUE con DNI N° 17404894, ROSAS SATORNICIO LLAQUE con DNI N° 17405231, GUSTAVO FRANCISCO SATORNICIO LLAQUE con DNI N° 17413673 Y YOLANDA SATORNICIO LLAQUE con DNI N° 17409120; solicitan el cumplimiento de la Resolución Judicial número **DIECINUEVE** de fecha 22 de enero del 2025, recaída en el Expediente N° 00478-2013-0-1707-JM-CI-01 donde SE RESUELVE: DECLÁRESE como SUCESOR PROCESAL de MARIA NELLY SATORNICIO LLAQUE a José Antonio Satornicio Llaque, Rosas Satornicio Llaque, Gustavo Francisco Satornicio Llaque y Yolanda Satornicio Llaque; por tanto, téngaseles por apersonado en el presente proceso;

Cabe **PRECISAR** que mediante **Resolución Directoral N° 002310-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 20 de diciembre del 2018; **SE RESUELVE: Artículo Primero: DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución Judicial número DIECINUEVE recaída en el Expediente N° 00478-2013-0-1707-JM-CI-01, de fecha 27 de agosto del 2018 del JUZGADO MIXTO-SEDE FERREÑAFE, a favor de MARIA NELLY SATORNICIO LLAQUE, sobre pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total; **Artículo Segundo: RECONOCER** el pago de devengados, e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente del 30% de su remuneración total, a favor de MARIA NELLY SATORNICIO LLAQUE, por la suma de S/. 51,245.22 Nuevos Soles por concepto de devengados y la suma de S/ 21,778.13 por concepto de intereses legales haciendo un total de S/. 73,023.35 soles; **debiendose descontarse lo ya cancelado por el aplicativo del MEF por un monto de S/. 67,594.50 soles, quedando un saldo a reconocer de S/. 5,428.85 soles;**

Que, con oficio N° 000056-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER-OAJ, de fecha 24 de febrero del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de los sucesores procesales JOSE ANTONIO SATORNICIO LLAQUE, ROSAS SATORNICIO LLAQUE, GUSTAVO FRANCISCO SATORNICIO LLAQUE Y YOLANDA SATORNICIO LLAQUE;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001482-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515708012 - 3]

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número DIECINUEVE de fecha 22 de enero del 2025, recaída en el Expediente N° 00478-2013-0-1707-JM-CI-01, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como sucesores procesales de MARIA NELLY SATORNICIO LLAQUE a José Antonio Satornicio Llaque, Rosas Satornicio Llaque, Gustavo Francisco Satornicio Llaque y Yolanda Satornicio Llaque; por tanto, téngasele por apersonado en el presente proceso, en el Expediente N° 00478-2013-0-1707-JM-CI-01 del JUZGADO CIVIL.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante PRECISAR que mediante Resolución Directoral N° 002310-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 20 de diciembre del 2018; SE RESUELVE: Artículo Primero: DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número DIECINUEVE recaída en el Expediente N° 00478-2013-0-1707-JM-CI-01, de fecha 27 de agosto del 2018 del JUZGADO MIXTO-SEDE FERREÑAFE, a favor de MARIA NELLY SATORNICIO LLAQUE, sobre pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total; Artículo Segundo: RECONOCER el pago de devengados, e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente del 30% de su remuneración total, a favor de MARIA NELLY SATORNICIO LLAQUE, por la suma de S/. 51,245.22 Nuevos Soles por concepto de devengados y la suma de S/ 21,778.13 por concepto de intereses legales haciendo un total de S/. 73,023.35 soles; **debiendose descontarse lo ya cancelado por el aplicativo del MEF por un monto de S/. 67,594.50 soles, quedando un saldo a reconocer de S/. 5,428.85 soles.**

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% a favor de los sucesores procesales, conforme se detalla a coninuación:

MONTO A PAGAR S/. 5,428.85 soles (SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 CENTIMOS)				
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	PORCENTAJE	MONTO A PAGAR
17404894	JOSE ANTONIO SATORNICIO LLAQUE	Hermano	25%	1,357.2125
17405231	ROSAS SATORNICIO LLAQUE	Hermana	25%	1,357.2125
17413673	GUSTAVO FRANCISCO SATORNICIO	Hermano	25%	1,357.2125

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001482-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515708012 - 3]

	LLAQUE			
17409120	YOLANDA SATORNICIO LLAQUE	Hermana	25%	1,357.2125

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 11:49:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 10:10:23

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
04-04-2025 / 12:14:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-04-2025 / 11:58:59